Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1121

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 459 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL LOTE N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 532/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS Y OTROS EQUIPOS DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DESTINADA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 397.157".

Asunción, 31 de Mayo de 2024.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS Y OTROS EQUIPOS DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DESTINADA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 397.157, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 459, de fecha 12 de abril de 2024, se dispuso la Adenda de Ampliación del 20% del LOTE N° 1 del Contrato Abierto N° 532/2021, suscripto con la firma CONELEC S.A., con RUC 80050568-9, en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS arriba mencionada, de conformidad al pedido realizado por el PROGRAMA NACIONAL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES – P.N.E.I. y PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – P.A.I., por medio de la Nota PAI_SUB-UOC N° 16/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, firmado por el Jefe SUB – UOC PNEI y PAI.

Que, en fecha 26 de abril de 2024, se suscribió la Adenda N° 04 al Contrato Abierto N° 532/2021 – CONELEC S.A., siendo el Monto Total Ampliado – IVA incluido: Gs. 120.000.000 (Guaraníes Guaraníes Ciento Veinte Millones).

Que, fue remitido el expediente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la publicación a través del SICP, el cual fue devuelto por Nota DNC N° 3.312/2024 del 09 de mayo de 2024, en la cual se menciona "Aspectos Observados" (sic), en relación a la Adenda N° 4 al Contrato Abierto N° 532/2021.

Que, la DNCP solicita a la Convocante cuanto sigue: "1. Se verifica en el Dictamen DOC N° 160/2024 y la Resolución D.G.A.F. N° 459 de fecha 12/04/2024 se establece como sustento normativo el inc. a) del art. 9° de la Res. 4400/22; sin embargo, dicho sustento normativo refiere a la posibilidad de redistribución de montos contratados, por lo que el fundamento normativo no guarda relación con la ampliación de monto pretendida. Se solicita remitir el dictamen rectificatorio con su correspondiente acto administrativo de aprobación por cual se rectifique e indique el argumento normativo correspondiente y sea establecido el inciso correspondiente a ampliaciones de monto o cantidades contractuales" (sic).

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1121

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 459 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL LOTE N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 532/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS Y OTROS EQUIPOS DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DESTINADA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 397.157".

Asunción, 31 de Mayo de 2024.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto, se denota que efectivamente corresponde rectificar la normativa invocada, DONDE DICE "... nos encontramos con que el Contrato N° 532/2021 es un contrato de tipo abierto, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida originalmente pactada, en concordancia con el punto 1. "la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido" (sic), DEBE DECIR "...nos encontramos con que el Contrato N° 532/2021 es un contrato de tipo abierto, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

Que, por lo expresado, resulta pertinente tener por RECTIFICADA la Resolución D.G.A.F. N° 459 de fecha 12 de abril de 2024, acto seguido comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P.), a fin de levantar el reparo, y finalmente difundir la Adenda N° 04 al Contrato Abierto N° 532/2021 – CONELEC S.A.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 268/2024, de fecha 30 de mayo de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 121

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 459 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL LOTE N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 532/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS Y OTROS EQUIPOS DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DESTINADA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 397.157".

Asunción, 31 de Mayo de 2024.

previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC" (sic).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Artículo 1°. **RECTIFICAR** la Resolución D.G.A.F. N° 459, de fecha 12 de abril de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL LOTE N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 532/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS Y OTROS EQUIPOS DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DESTINADA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 397.157", en cuanto al sustento normativo que guarda relación con la ampliación de monto pretendida.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1121

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 459 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL LOTE N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 532/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS Y OTROS EQUIPOS DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DESTINADA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 397.157".

Asunción, 31 de Mayo de 2024.

DONDE DICE: "... nos encontramos con que el Contrato N° 532/2021 es un contrato de tipo abierto, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. a) permite que, en el caso de contratos abiertos, se acuerde la modificación de hasta el 20% de la cantidad de alguna partida originalmente pactada, en concordancia con el punto 1. "la modificación no deberá alterar la cantidad o monto mínimo establecido" (sic).

DEBE DECIR: "...nos encontramos con que el Contrato N° 532/2021 es un contrato de tipo abierto, lo que vincula al mismo con la observancia de la Resolución DNCP N° 4.400 del 24 de noviembre de 2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que dispone en su Art. 9° inc. b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.

Artículo 2°. **APROBAR** la suscripción de la Adenda, en la cual se establezca la Rectificación dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 3°. **AUTORIZAR** al Titular del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles – P.N.E.I. y Programa Ampliado de Inmunizaciones – P.A.I., para la suscripción de la Adenda respectiva.

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA DE ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 1121

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 459 DEL 12 DE ABRIL DE 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DEL 20% DEL MONTO DEL LOTE N° 1 DEL CONTRATO ABIERTO N° 532/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONELEC S.A., CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMARAS FRIGORIFICAS Y OTROS EQUIPOS DE RED DE FRIO PARA EL ALMACENAMIENTO DE VACUNAS DESTINADA PARA EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID 397.157".

Asunción, 31 de Mayo de 2024.

Artículo 4°. **DETERMINAR** que los Artículos de la Resolución D.G.A.F. N° 459 del 12 de abril de 2024, no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 5°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
25 JUN 2024
SIMESE N° 190484/2021
17,40 hs
Lic. Rocio Yegros
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP BS - DOC
03 JUN. 2024 HORA: 08:22
N°190484/21 FIRMA:

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
COPIA FIEL DEL ORIGINAL